Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan – Campus Universitario
Telef. 595 – 61 -574900/574930

DECANATO

Resolución N° 237/2011

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO No. 100/2011 FIRMADO CON LA EMPRESA "ELECTRO PARANA S.R.L." PARA LA PROVISIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.

Ciudad del Este, 26 de Octubre de 2011.

Visto: La Adenda al Contrato No. 100/2011 de esta misma fecha; y

Considerando: Que, en la referida Adenda las partes contratantes han resuelto por mutuo consentimiento rescindir el contrato firmado para la provisión de Articulos de Ferreteria a la Facultad de Flosofia de la Universidad Nacional del Este por el Ejercicio Financiero 2011.

Que, ambas partes manifiestan que nada mas tienen que reclamarse en concepto del contrato mencionado, quedando la parte contratante en entera satisfacción por los artículos proveidos por la Empresa contratada hasta la fecha, los cuales ascienden a la suma de Gs. 28.665.594 (Guaranies veinte y ocho millones seicientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro guaranies).

Que, las cantidades proveidas por la contratada son consideradas suficientes para la cobertura de las necesidades institucionales para el presente año, por lo que el Decanato considera prudente la rescicion del contrato hasta el monto ejecutado hasta la fecha debiendo solicitarse en consecuencia la disminución del Código de Contratación en la instancia correspondiente.

Por lo expuesto, y mediando expreso consentimiento de la contratada, en uso de sus atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA - UNE,
RESUELVE:

Artículo 1°: **Rescindir el contrato No. 100/2011 firmado en el marco del** llamado a Contratación Directa con N° de PAC **207.868**, con la Empresa ***Electro Paraña S. R. L.***, para la porvisión de ***"Articulos de Ferreteria"***, por el monto de **Gs. 12.295.247** (guaranies doce millones docientos noventa y cinco mil docientos cuarenta y siete guaranies), confirmando lo ejecutado hasta la fecha.

Artículo 2°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana